

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00330-00

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. (MORTIS CAUSA).

DEMANDANTE: MARTHA YANETH SANCHEZ GALINDO.

DEMANDADOS: BARCELINA DEL CARMEN OTERO MORENO (MADRE) Y HEREDEROS

DETERMINADOS LUIS ALFREDO CARABALLO OTERO Y JOSE DANIEL CARABALLO

OTERO E INDETERMINADOS DEL DE CUJUS DEYVIS ANTONIO CARABALLO OTERO.

Se ha presentado, por parte de la señora MARTHA YANETH SANCHEZ GALINDO, a través de apoderada judicial, demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. (MORTIS CAUSA), en contra de los señores BARCELINA DEL CARMEN OTERO MORENO (MADRE) Y HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALFREDO CARABALLO OTERO Y JOSE DANIEL CARABALLO OTERO, la cual, al ser examinada, reúne los requisitos legales para ser admitida, por lo cual se procederá a ello.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. (MORTIS CAUSA), instaurada por la señora AURA MARIA CALA SUAREZ, a través de apoderada judicial, en contra de los señores BARCELINA DEL CARMEN OTERO MORENO (MADRE) Y HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALFREDO CARABALLO OTERO Y JOSE DANIEL CARABALLO OTERO.

2. Notifíquesele a los demandados, de conformidad a lo establecido en los artículos 290 y 291 del C.G.P. y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

3. Imprímasele el trámite de un proceso verbal.

4. Téngase a la abogada MILADYS MILENA DE LA CRUZ ORTIZ como apoderada Judicial de la señora MARTHA YANETH SANCHEZ GALINDO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 145
Fecha: 25 de agosto de 2023.

Notifico auto anterior de fecha:
24 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6460a0198d35ab0e068ef2548e81efd377ade12f3d0e713fc5163d003ffe9a7b**

Documento generado en 24/08/2023 02:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>